

**RESOLUCIÓN N°: 925/09**

**ASUNTO:** ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de San Juan y Universidad Nacional de Chilecito, Facultad de Ciencias Sociales - Facultad de Ingeniería y Departamento de Posgrado, respectivamente, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadotes Tecnológicos, que se dictará en las ciudades de San Juan y Chilecito, Prov. de San Juan y La Rioja, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

**Proyecto N° 10.521/09**

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Gestión e Innovación Tecnológica, de la Universidad Nacional de San Juan y la Universidad Nacional de Chilecito, Facultad de Ciencias Sociales-Facultad de Ingeniería y Departamento de Posgrado, respectivamente, que se dictará en las ciudades de San Juan y Chilecito, Prov. de San Juan y La Rioja, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 532/02, la Ordenanza N° 049 - CONEAU y la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Acta Acuerdo suscripta entre la CONEAU y la ANPCyT, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

El proyecto de carrera de Especialización en Gestión e Innovación Tecnológica, de la Universidad Nacional de San Juan y la Universidad Nacional de Chilecito, Facultad de Ciencias Sociales-Facultad de Ingeniería y Departamento de Posgrado, respectivamente, a dictarse en las ciudades de San Juan y Chilecito, Provincia de San Juan y de La Rioja respectivamente, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter a término; su plan de estudios es estructurado.

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTec 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del MINCyT

(Ministerio de Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva), destinada a que las Universidades Argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado a nivel de especialidades para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio que abarca la región Centro-Oeste la República Argentina y está integrado por la Universidad Nacional de San Luis, la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad Nacional de San Juan, la Universidad de Chilecito, la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Universidad Nacional de Villa María y la Universidad Nacional del Comahue.

En términos generales, en dicho convenio, se propone una estructura organizativa conformada por 5 sedes: Sede 1, Universidades Nacionales de Río Cuarto y Villa María; Sede 2, Universidad Nacional de San Luis; Sede 3, Universidad Nacional de San Juan y Universidad de Chilecito; Sede 4, Universidad Nacional de Cuyo y Sede 5, Universidad Nacional del Comahue. Si bien la propuesta presenta una estructura curricular común, cada sede presenta su proyecto acorde a las fortalezas y particularidades propias de la zona de asiento de la institución e incorpora cursos extracurriculares que contemplan las especificidades zonales a los fines de potenciar sus fortalezas, dar más opciones disciplinares, aprovechar fortalezas académico-docentes.

Si bien la propuesta presenta una estructura curricular común, cada sede presenta su proyecto acorde a las fortalezas y particularidades propias a la zona de asiento de la institución e incorpora los cursos extracurriculares que contemplan las particularidades zonales a los fines de potenciar sus fortalezas y dar más opciones disciplinares, aprovechar fortalezas académico-docentes, etc.

Se adjunta el convenio de cooperación celebrado entre las universidades del consorcio que establece un programa de colaboración académica y científica con el fin de contribuir a sus objetivos comunes en el marco del Programa de Gestión e Innovación Tecnológica de la Región Centro Oeste de la República Argentina.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza N° 03/09 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNSJ que aprueba el Programa de la carrera, Ordenanza N° 13/09 del C.S que crea la carrera interinstitucional y ratifica la Ordenanza N° 03/09 del C.D y Ordenanza N° 10/00 del Consejo Superior de la UNSJ (C.S) que aprueba el reglamento general de las carreras de Posgrado de la UNSJ.

El proyecto cuenta con dos niveles de organización: uno a nivel regional y otro a nivel de sede. La estructura de gobierno regional está conformada por un Director Regional del posgrado, un Vicedirector y un Comité Académico Regional, el que está integrado por 1 representante titular y 1 suplente por cada una de las sedes que conforman el consorcio.

El Director Regional permanecerá un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido por simple mayoría entre los miembros del Comité Académico Regional. Tendrá como función: asegurar el cumplimiento de los objetivos, actividades académicas, científicas y presupuestarias generales de la carrera, presidir el Comité Académico Regional, asesorar sobre los contenidos del plan de estudios de la carrera.

El Comité Académico Regional estará integrado por un representante titular y un suplente por cada una de las sedes que conforman el consorcio y son sus funciones establecer los grandes lineamientos de la carrera; desarrollar actividades de coordinación, control y supervisión de la labor académica y administrativa con el fin de cumplimentar los objetivos propuestos, y resolver todas las cuestiones que surjan entre las sedes.

Por su parte, cada sede cuenta con un Director Local, un Coordinador (si es necesario) y un Comité o Junta Académica local integrada por al menos 3 miembros. El Director Local es el encargado de asegurar el cumplimiento de los objetivos, actividades académicas, científicas y presupuestarias específicos de la sede, de presidir el Comité Académico Local, asesorar y orientar a los alumnos que lo requieran y representar a la sede en el Comité Académico Regional. El Coordinador Local asiste y reemplaza al Director, en caso de ausencia. El Comité o Junta Académica local tiene por funciones promover el cumplimiento de los objetivos específicos, supervisar el cumplimiento académico y presupuestario, revisar actas y documentos, resolver las inscripciones de postulantes, evaluar los proyectos del trabajo final integrador y proponer la conformación del jurado evaluador.

El Director Regional tiene título de Licenciado en Química de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Doctor en Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Informa experiencia en gestión y docencia universitaria. Ha dirigido dos tesis doctorales concluidas y actualmente dirige 2 tesis de doctorado y una tesis de maestría. Ha participado en proyectos de investigación como Director e investigador y se encuentra adscripto al Conicet como investigador asistente y al programa de incentivos con categoría 1. Su producción científica comprende 11 publicaciones en revista con arbitraje. Ha participado en jurado de concursos y ha participado en procesos de evaluación de carreras y posgrado.

El Director de la sede San Juan -Chilecito tiene título de Ingeniero Electrónico, Magister en Ingeniería de Sistemas de Control y es Doctor en Ingeniería, títulos obtenidos en la Universidad Nacional de San Juan. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido una tesis y 13 trabajos finales de posgrado. Ha participado en numerosos proyectos de investigación como director y como investigador; tiene adscripción al Programa de Incentivos con categoría 4. No ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público y privado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 3 artículos publicados en revistas con arbitraje y 2 de libros. No ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

La Coordinadora es Licenciada en Ciencias de la Comunicación y Especialista en Docencia Universitaria, títulos otorgados en la Universidad Nacional de San Juan. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido 10 trabajos finales de Posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como Directora y como investigadora; tiene adscripción al Programa de Incentivos con categoría 3. No ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público y privado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 4 publicaciones en revistas con arbitraje y un capítulo de libro. Ha participado en jurados de concursos y de tesis.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2009, por Resolución N° 13 del C.S La duración prevista para la carrera es de 12 meses, con un total de 390 horas obligatorias (270 teóricas y 120 prácticas), a las que se agregan 100 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 50 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Las modalidades de las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos dentro de las asignaturas pueden ser trabajos en terreno, gabinete o laboratorio, en planta piloto, prácticas profesionales supervisadas, orientadas a completar o adquirir destrezas prácticas en actividades o técnicas o tecnologías relacionadas a la temática. El Director o el Comité Académico aprobarán la realización de la actividad propuesta, su orientación, supervisión y certificarán dichas actividades, siempre que, signifiquen la adquisición de destreza en una técnica, metodología, proceso, etc. Si bien se menciona la existencia de prácticas profesionales, éstas no se detallan ni se menciona dónde se llevarán a cabo.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de grado universitario de carrera de 4 o más años con afinidad a la formación de este posgrado de la ciencias básicas, aplicadas, tecnológicas y sociales de universidades argentinas o extranjeras.

La modalidad de evaluación final consistirá en un proyecto de evaluación final documentada de carácter Integrador (TFDI) avalado por su Director y Codirector (si lo hubiere). Con el 75 % de la carrera cursada el alumno podrá dar inicio el TFDI. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. La evaluación del TFDI será realizada por un jurado compuesto por tres (3) miembros con voto, uno al menos externo a la institución, designados por la Junta Académica previa aprobación del Departamento de Postgrado de la sede involucrada.

La carrera cuenta con un plan de becas que surge del financiamiento del MCyT, proyecto FONCyT que contempla apoyo económico a los alumnos en concepto de pago de matrícula, aranceles de cursos y viáticos para realizar actividades de la carrera. Por su parte el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ) asigna anualmente montos variables para cubrir becas a egresados o docentes propiciando estudios de posgrado en el ámbito de la Universidad ("Reglamento de becas internas para estudios de postgrado" UNSJ-Ord. N° 10/05-CS). Se destaca que cumplidos los requisitos en todos los casos la beca es otorgada y cubre el costo total de la matrícula.

El cuerpo académico está formado por 21 integrantes estables: 9 poseen título máximo de doctor, 8 título de magister, 2 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Ingeniería, Administración, Ciencias de la comunicación, Ciencias Políticas, Derecho, Matemática, Estadística, Bioquímica y Medio Ambiente. En los últimos cinco años 12 han dirigido tesis de posgrado y 3 han dirigido trabajos finales, 16 cuentan con producción científica y 18 han participado en proyectos de investigación; 15 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica; 10 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 260 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 9 suscripciones a revistas especializadas. Además se dispone de 15 computadoras para el uso de los alumnos.

Se informan 30 actividades de investigación en las cuales no se informa si participan docentes de la carrera ni alumnos. Además se informan 8 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta de las cuales en una de ellas participan docentes y alumnos. En las demás no se precisa quienes participan.

## 2. Evaluación global de la carrera

Existe un soporte institucional adecuado para comenzar a dictar el posgrado. El proyecto se vincula con las líneas de investigación que se desarrollan en la institución.

La estructura de gobierno es adecuada para el posgrado. Los antecedentes de sus integrantes son suficientes y se complementan para llevar a cabo la coordinación en equipo del proyecto.

La normativa es orgánica y pertinente para el funcionamiento del proyecto.

El convenio marco presentado garantiza el desarrollo del proyecto por parte de las instituciones participantes y se detallan los objetivos, áreas temáticas y las actividades previstas. Sin embargo, dicho acuerdo es de carácter general y se recomienda que se precisen mayores detalles en convenios específicos.

Por otro lado, los convenios celebrados entre la institución y la Universidad de Valencia (España), Municipalidad de Cauce, Municipalidad de 9 Julio y Eversa son favorables para el proyecto.

La organización del plan de estudios y el balance entre las clases teóricas y prácticas son apropiados. Los programas son acordes a la temática del posgrado, están respaldados por la bibliografía pertinente y responden a los objetivos planteados por la Especialización. La carga horaria se ajusta a lo establecido por la RM 1168/97.

Las actividades de formación práctica profesional están previstas pero no han sido descritas en detalle y no se informa dónde se llevarán a cabo. En la solicitud de acreditación solamente se menciona que los docentes podrán optar por distintas modalidades de actividades prácticas tales como, trabajos en terreno, gabinete o laboratorio, en planta piloto, prácticas profesionales supervisadas, orientadas a completar o adquirir destrezas prácticas en actividades o técnicas relacionadas a la temática.

Los requisitos de admisión son adecuados y se encuentran en la normativa. Sin embargo, como se propone admitir una diversidad de títulos de grado sería conveniente determinar mecanismos orientados a garantizar un nivel de conocimientos requeridos.

El plantel docente posee antecedentes académicos y profesionales apropiados que se corresponden en su mayoría con las asignaturas que tienen a cargo. Se deberá incorporar algunos profesores extranjeros al plantel docente según lo estipulan las bases del GTec.

El proyecto prevé contar con un plan de becas que surja del financiamiento del MCyT, proyecto FONCyT y que contemple apoyo económico a los alumnos en concepto de pago de matrícula, aranceles de cursos y viáticos para realizar actividades de la carrera, lo que resulta beneficioso. Además la UNSJ asigna anualmente montos variables para cubrir becas a egresados o docentes propiciando estudios de posgrado en el ámbito de la Universidad.

La infraestructura es adecuada para el desarrollo de las actividades.

Si bien se menciona que la biblioteca cuenta 260 volúmenes y algunas revistas se recomienda ampliar el fondo bibliográfico con suscripciones a revistas específicas y en especial a la revista REDES.

El equipamiento disponible para la realización del proyecto es adecuado a sus necesidades.

Si bien el trabajo final integrador elegido como modalidad de evaluación final es adecuado sería conveniente que esté orientado a un caso de aplicación concreta.

Las actividades de investigación y de transferencias que se mencionan en la presentación son adecuadas.

Los mecanismos de revisión y evaluación de docentes son apropiados ya que se realizan a través de encuestas a los alumnos y mediante reuniones con el Comité Académico que evaluará aspectos como práctica docente, contexto curricular y el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los mecanismos de seguimiento de los alumnos son adecuados ya que son mecanismos académicos y pedagógicos que incluyen un tutor. En general, la Junta Académica, el Director y el Coordinador podrán apoyar y resolver los aspectos curriculares y pedagógicos problemáticos para el alumno y orientar su actividad académica.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de San Juan y la Universidad Nacional de Chilecito, Facultad de Ciencias Sociales- Facultad de Ingeniería y Departamento de Posgrado, respectivamente, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos previsto por la Resolución N° 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que se dictará en las ciudades de San Juan y Chilecito, Provincias de San Juan y La Rioja, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se detalle en qué consistirán las prácticas profesionales, cómo se supervisarán, evaluarán y en qué lugar se desarrollarán.
- Se celebren convenios específicos con instituciones para realizar las prácticas profesionales.
- Se incremente el fondo bibliográfico relacionado con la temática del proyecto.
- Se oriente el trabajo final integrador a la aplicación de un caso concreto.
- Se implementen mecanismos orientados a garantizar el nivel de conocimientos mínimos para el ingreso de la carrera, ya que se admite una diversidad de títulos para el ingreso.
- Se fortalezca la coordinación académica entre las distintas sedes del consorcio.
- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera, una vez iniciadas las actividades académicas, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 925 - CONEAU – 09